



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 13 de septiembre de 2018

Número 5113-RR7

CONTENIDO

Reservas

A la minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal, que presenta el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RR7

Jueves 13 de septiembre

PRD

10

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Septiembre de 2018.

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Presente



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO
13 SEP 2018
A 13:20

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, presenta la siguiente reserva **para adicionar un artículo TRANSITORIO** a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Texto de la Minuta TRANSITORIOS	Propuesta de modificación TRANSITORIOS
PRIMERO.- ...	PRIMERO.- ...
SEGUNDO.- ...	SEGUNDO.- ...
Sin correlativo	TERCERO.- El presente Decreto no será aplicable a los servidores públicos que, a la fecha de su entrada en vigor, se encuentren prestando sus servicios en los Poderes de la Unión y demás entes públicos federales.

Diputado

[Signature]
Lic. Mónica Bautista Rodríguez

PRD

11

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Septiembre de 2018.

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Presente

13 SEP 2018

RECEBIDO
SALÓN DE SESIONES

0

73 24

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, presenta la siguiente reserva **al artículo PRIMERO TRANSITORIO** de la Minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Texto de la Minuta	Propuesta de modificación
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
<p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2019.</p>

Diputado

Bautista
Lic. Mónica Bautista Rodríguez

PRD

12

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Septiembre de 2018.

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Presente



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 SEP 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
13 32

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, presenta la siguiente reserva **para adicionar un segundo párrafo al artículo 2** de la Minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Texto de la Minuta	Propuesta de modificación
<p style="text-align: center;">CAPITULO I Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1.- ...</p> <p>Artículo 2.- Para los efectos del presente ordenamiento, es servidor público de la Federación toda persona que se manera temporal o permanente desempeña una función, empleo, cargo o comisión en los órganos, unidades y demás áreas en que se organizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El Poder Legislativo Federal; II. El Poder Judicial de la Federación; III. Los demás entes públicos federales incluidos aquellos a los que la propia Constitución reconoce autonomía o independencia; 	<p style="text-align: center;">CAPITULO I Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1.- ...</p> <p>Artículo 2.- ...</p> <p>I. a VIII. ...</p>

<p>IV. Los tribunales administrativos de la Federación;</p> <p>V. La Procuraduría General de la República;</p> <p>VI. La Presidencia de la República;</p> <p>VII. Las dependencias federales, y</p> <p>VIII. Todos los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal cuando la remuneración respectiva esté afecta directa o indirectamente al presupuesto federal.</p>	<p>Estas disposiciones no serán aplicables a los servidores públicos del Servicio Exterior Mexicano así como aquellos pertenecientes a otras dependencias de la Administración Pública Federal que presten sus servicios en las embajadas, consulados o misiones diplomáticas en otros países así como los integrantes de las Fuerzas Armadas.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Diputado

Verónica Beata Juárez Pina



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2018.

13

PRD

DIP. PORFIRIO A. MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA.
Presidente de la Mesa Directiva.
H. Cámara de Diputados.
LXIV Legislatura.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 SEP 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 13:32

Con Fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, presenta la siguiente reserva a los artículos 8 y 9 de la MINUTA con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal, en atención a los siguientes argumentos:

¿PORQUÉ SON IMPORTANTES LOS DATOS ABIERTOS Y EL BIG DATA?

La apertura de la información gubernamental posibilita la reducción de las asimetrías de poder, fomentando un cambio en la forma en que se gobierna, pues pasa de ser un gobierno unilateral a un gobierno horizontal, en el cual se llegue a acuerdos entre la sociedad y los actores políticos.

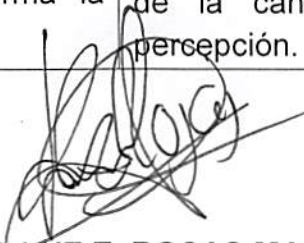
Haciendo uso de estos cúmulos de información de datos, los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil, pueden utilizar esa información abierta para construir mejores políticas públicas, fortaleciendo la participación ciudadana en la toma de decisiones que le afectan directamente.

¿CÓMO SE PUEDE MEDIR LA IMPLEMENTACIÓN DE DATOS ABIERTOS?

Algunas de las características que se miden son la calidad de la información, su organización, qué tan actualizada se encuentra, su transparencia, además de aspectos de la interacción entre la persona interesada en realizar una consulta con el sitio.

En este contexto se propone las siguientes adiciones:

DICE	PROPUESTA
<p>Artículo 3.- ...</p> <p>VII.-Transparencia y rendición de cuentas: La remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad privilegiando el principio de máxima publicidad.</p>	<p>Artículo 3.- ...</p> <p>VII.-Transparencia y rendición de cuentas: La remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad privilegiando el principio de máxima publicidad <u>y en formato de datos abiertos.</u></p>
<p>Artículo 9.-</p> <p>...</p> <p>Para los efectos del párrafo anterior, los ejecutores de gasto público federal y demás entes públicos federales publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente las remuneraciones y sus tabuladores.</p> <p>Las contribuciones que generan las remuneraciones se desglosan en los tabuladores a efecto de permitir el cálculo de la cantidad neta que conforma la percepción.</p>	<p>Artículo 9.-</p> <p>...</p> <p>Para los efectos del párrafo anterior, los ejecutores de gasto público federal y demás entes públicos federales publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente las remuneraciones y sus tabuladores.</p> <p><u>Toda la información generada con motivo de esta Ley será publicada en Datos Abiertos, no propietarios, con formatos accesibles y con efectiva difusión.</u></p> <p>Las contribuciones que generan las remuneraciones se desglosan en los tabuladores a efecto de permitir el cálculo de la cantidad neta que conforma la percepción.</p>



DIPUTADA LUZ E. ROSAS MARTÍNEZ.
GP PRD LXIV LEGISLATURA.

14

PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Septiembre de 2018.

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, presenta la siguiente reserva a la **fracción V del artículo 3** de la Minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Texto de la Minuta	Propuesta de modificación
Artículo 3.- ...	Artículo 3.- ...
...	...
...	...
I a IV.	I a IV.
V. Igualdad: La remuneración compensa en igualdad de condiciones a puestos iguales en funciones, responsabilidad, jornada laboral y condición de eficiencia, sin perjuicio de los derechos adquiridos;	V. Igualdad: La remuneración compensa en igualdad de condiciones a puestos iguales en funciones, responsabilidad, jornada laboral y condición de eficiencia, sin perjuicio de los derechos adquiridos y quedando prohibida toda discriminación en términos de lo establecido por el párrafo quinto del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
VI a VII.	VI a VII.

Diputado


Emmanuel Reyes Carmona

15
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Septiembre de 2018.

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, presenta la siguiente **adición de un capítulo V Bis al Título Décimo, Libro Segundo, del Código Penal Federal** de la Minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Código Penal Federal

Texto de la Minuta	Propuesta de modificación
TITULO DECIMO DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Artículo 217 Bis... I a II... Artículo 217 Ter... I a IV. ...	TITULO DECIMO DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN Artículo 217 Bis 1 ... I a II... Artículo 217 Ter... I a IV. ...

Diputado

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Alberto Esquer Gutiérrez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>